

cesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 30 KV.
Circuito: Doble.
Longitud: 78 metros.
Objeto: Suministro de energía a «Sakana, Sociedad Cooperativa».
Origen: Deriva de la línea Echarrri-Aranaz-Huarte-Araquil.
Final: En subestación de la Empresa.
Apoyos: Torres metálicas.
Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros.
Emplazamiento: Lacunza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en agosto de 1977 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 24 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—2.190-15.

13740 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.
Circuito: Uno.
Longitud: 560 metros.
Objeto: Suministro de energía al frontón «Euskal-Jai Berri».
Orige: En apoyo número 7 de línea a C. T. «Monte».
Final: En nuevo centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA.
Apoyos: Torres metálicas.
Conductor: Aluminio-acero, LA 54,8 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Huarte-Pamplona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en septiembre de 1977 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 24 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—2.191-15.

13741 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.368 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación y reforma de centro de transformación, tipo caseta, «Los Monumentos», a 160 KVA. y 20/0,380 KV.
Emplazamiento: Oviedo.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.401-D.

13742 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.368 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 22 KV., de 115 metros de longitud, formada por cable 3P 12/20 KV., 3 (1 por 150) cobre. Tiene su origen en el C. T. «Pololo» y final en el centro de transformación «Cradys».
Emplazamiento: Gijón.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.457-D.

13743 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.621. Proyecto de centro de reparto y transformación de energía eléctrica.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER). Barcelona, paseo de Gracia, 132.
Instalación: Un centro de reparto y transformación de energía eléctrica («Calafell») a 25/11 KV., con dos transformadores de potencia 1.500 KVA. cada uno a 25/11 KV., y un transformador de 630 KVA. de potencia a 25/0.38-0.22 KV.
Presupuesto: 2.642.750 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Calafell.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.215-7.

13744 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN. 11.855), con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de un auto-transformador regulador en carga 2,5 MVA., en estación de maniobra «Valderrobres», en Valderrobres (Teruel); y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación del auto-transformador regulador, cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Auto-transformador: Tipo exterior con interruptor pequeño volumen de aceite.

Potencia: 2,5 MVA.

Tensión: 25 KV.

Relación de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras y Alcalde.—2.194-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13745 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para la ocupación de tierras, objeto de expropiación, sitas en la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 122.6000 hectáreas de tierras procedentes de la finca «Guadalcastillo» del término municipal de Ubeda (Jaén), propiedad del «Banco Español de Crédito, S. A.» enclavadas en la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén), objeto de expropiación por no alcanzar los índices de intensidad en los cultivos previstos en el Plan General de Colonización de esta Zona, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que, en los terrenos afectados, el día 15 de junio de 1978, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente, P. D. el Director de Estructuras Agrarias, Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

13746 RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán» 1977.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán» 1977, convocado por Orden

del extinguido, Ministerio de Información y Turismo, del 4 de febrero de 1977.

Esta Secretaría de Estado, ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 150 000 pesetas a don Pedro de Lorenzo Morales.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13747 RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Vizcaina.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 28 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Vizcaina, de Bilbao:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D.E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para la codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 913.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Gobernador, José R. A. Rendueles.

13748 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,975	81,235
1 dólar canadiense	72,577	72,892
1 franco francés	17,350	17,424
1 libra esterlina	146,418	147,214
1 franco suizo	41,328	41,565
100 francos belgas	243,874	245,497
1 marco alemán	38,086	38,298
100 liras italianas	9,286	9,327
1 florin holandés	35,591	35,784
1 corona sueca	17,276	17,369
1 corona danesa	14,169	14,240
1 corona noruega	14,769	14,843
1 marco finlandés	18,729	18,832
100 chelines austriacos	528,557	533,738
100 escudos portugueses	178,339	177,879
100 yens japoneses	35,679	35,873

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.